



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 690 -2022-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 25 OCT. 2022

VISTO:

El Informe N° 569-2022-GR.APURIMAC/DRADM/OF.RR.HH-A.REM, de fecha 17 de octubre del 2022, mediante el cual el Responsable del Área de Remuneraciones informa que se ha creado en el AIRHSP 01 plaza N° 000441 en la fuente de financiamiento 01: Recursos Ordinarios, el cual se encuentra vacante a fin de que se prosiga con las gestiones correspondientes para realizar el proceso de contratación de personal CAS para ocupar la plaza, y demás documentos adjuntos al presente;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se crean a nivel nacional los Gobiernos Regionales, con sede en las Capitales de departamento como Organismos Públicos Descentralizados, con autonomía presupuestal, técnica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como objetivo fundamental planificar, organizar y promover el desarrollo armónico del ámbito geográfico de sus respectivas jurisdicciones;

Que, mediante Informe N° 2190-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 16 de setiembre del 2022, la Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, solicita la creación de una plaza CAS en el AIRHSP, de Especialista en Presupuesto Público, con disponibilidad presupuestal afecto a la Meta N° 077 "Gestión de la Sub Gerencia de Presupuesto";

Que, mediante Informe N° 569-2022-GR.APURIMAC/DRADM/OF.RR.HH-A.REM, de fecha 17 de octubre del 2022, mediante el cual el Responsable del Área de Remuneraciones informa que se ha creado en el AIRHSP 01 plaza N° 000441 en la fuente de financiamiento 01: Recursos Ordinarios, el cual se encuentra vacante a fin de que se prosiga con las gestiones correspondientes para realizar el proceso de contratación de personal CAS para ocupar la plaza;

Que, mediante Directiva N° 02-2019/GR.APURIMAC/GG, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 121-2019-GR.APURIMAC/GG, de fecha 04 de junio del 2019 se establece el procedimiento de contratación de personal, instrumento institucional que formaliza, garantiza y asegura la uniformidad del procedimiento; asimismo, establece la conformación de un Comité de evaluación y selección el cual es autónomo en el ejercicio de sus funciones, tiene responsabilidad de conducir y ejecutar cada etapa del proceso bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS;

Que, en ese sentido y con la finalidad de llevar a cabo el proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS del Gobierno Regional de Apurímac, resulta NECESARIO conformar el respectivo COMITÉ, para la evaluación y selección que requiere dicho proceso, en la forma que se detalla en la parte resolutive;

Que, de conformidad, con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento administrativo general, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de delegación de funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **COMITÉ** para la Evaluación y selección para el proceso de contratación de personal, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, de 01 plaza de la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, para el período 2022 (Sujeto a Renovación), en la forma que se detalla:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



N°	PLAZAS	DEPENDENCIA Y/O ÁREA USUARIA	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ
01	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO PÚBLICO	Sub Gerencia de Presupuesto del GRAP.	<p>PRESIDENTE: ECON. DENABETH PEÑA CAYTUIRO (Sub Gerente de Presupuesto).</p> <p>SECRETARIO: ABOG. SIMIONA CABALERO UTANI (Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón).</p> <p>INTEGRANTE: ECON. RAINER VALDEIGLESIAS CISNEROS (Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial).</p>

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, y a los integrantes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la Página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



M.C. JULIO CESAR ROSARIO GONZALES
Gerente General Regional (e)
Gobierno Regional De Apurímac

